



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

 N° 0.3 19 3 3 5 3 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

(06 OCT 2020

VISTOS:

Memorando Nº . 152-2020/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, Memorando Nº, 153-2020/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, Memorando Nº, 154-2020/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, Memorando № 155-2020/GOBIERNO N° . 092-2020/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, Informe **REGIONAL-**PROC.PUB.REG, Informe N°.199-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR, Correo Electrónico del 28 de setiembre del 2020, Memorando Nº 391-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, Informe N° 057-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, Informe Legal N°.237-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, Informe N° - 102-2020/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, Memorando 1014-Ν° 2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, Memorando 631-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, Memorando Nº 1016-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Memorando N° 152-2020/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, del 15 de setiembre del 2020, el Procurador Público Regional, solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, se sirva disponer la presentación de pago de costo del proceso arbitral, de los cuales el Gobierno Regional de Tumbes tiene que pagar el 50%, por la participación de la Presidenta del Tribunal Arbitral **ELVIRA MARTINEZ COCO**, en el proceso arbitral AD HOC, seguido por el Gobierno Regional de Tumbes contra el Consorcio Supervisor del Norte.

Mediante Memorando N° 153-2020/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, del 15 de setiembre del 2020, el Procurador Público Regional, solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, se sirva disponer la presentación de pago de costo del proceso arbitral, de los cuales el Gobierno Regional de Tumbes tiene que pagar el 50%, por la participación del árbitro **JUAN HUAMANI CHAVEZ**, en el proceso arbitral AD HOC, seguido por el Gobierno Regional de Tumbes contra el Consorcio Supervisor del Norte.

Mediante Memorando Nº 154-2020/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, del 15 de setiembre del 2020, el Procurador Público Regional, solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, se sirva disponer la presentación de pago de costo del proceso arbitral, de los cuales el Gobierno Regional de Tumbes tiene que pagar el 50%, por la participación del árbitro **ARAMBURU YZAGA MANUEL DIEGO**, en el proceso arbitral AD HOC, seguido por el Gobierno Regional de Tumbes contra el Consorcio Supervisor del Norte.

Mediante Memorando N° 155-2020/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, del 15 de setiembre del 2020, el Procurador Público Regional, solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, se sirva disponer la presentación de pago de costo del proceso arbitral, de los cuales el Gobierno Regional de Tumbes tiene que pagar el 50%, por la participación de **ELIZABETH KAREM RAMOS LARA**, como secretaria arbitral en el proceso arbitral AD HOC, seguido por el Gobierno Regional de Tumbes contra el Consorcio Supervisor del Norte.









"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

 N° (60336353 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

06 OCT 2020

Mediante Informe N° 092-2020/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUBG.REG, del 23 de setiembre del 2020, el Procurador Público Regional, solicitó a la Oficina Regional de Administración, procedan como acción inmediata, la cancelación del pago de honorarios de los tres árbitros y secretaria arbitral.

Mediante Informe N° 199-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR, del 24 de setiembre del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, informó al Gerente General Regional, que el C.P.C JHONY VILLEGAS INFANTE, manifestó que no se cuenta con marco presupuestal en la categoría de gasto corriente, que permitan el financiamiento del proceso arbitral iniciado por el Procurador Público Regional en relación al proyecto de inversión Pública "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE NUEVO HOSPITAL NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-TUMBES".

Mediante Correo Electrónico del 28 de setiembre del 2020, la Sra. **FIORELLA BERNABÉ ORELLANO**, por encargo de **MILUSKA VASQUEZ**, Directora de Gestión de Inversiones del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, manifestó que todos los pagos asociados al proceso arbitral como pago de árbitro, documentos asociados al arbitraje, pagos al secretario, entre otros, deben ser cargados al proyecto de inversión dentro de los costos del laudo arbitral, por ello deben ser financiados mediante gasto de inversión.

Mediante Memorando N° 391-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, del 30 de setiembre del 2020, el Gerente General Regional, solicitó al Gerente Regional de Infraestructura, al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial; y, a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, se adopten las acciones necesarias y suficientes para el trámite y gestión de pago que ocasione el proceso arbitral interpuesto a los contratistas

Mediante Informe N° 057-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 30 de setiembre del 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, informa al Gerente Regional de Infraestructura que mediante correo electrónico del 28 de setiembre del 2020, la Directora General del Programación Multianuanual de inversiones, manifestó que en el Banco de Inversiones de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), se encuentra habilitado el menú de gastos predeterminados que se puedan cargar al costo total del proyecto de inversión (PI); asimismo, remite la respuesta a la consulta realizada, a efectos de ordenar a quien corresponda realizar el registro del formato 8 sobre gastos arbitrales de los Proyectos de Inversión según lo solicitado por la Procuraduría Pública Regional.

Mediante Informe Legal N° 237-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, del 02 de octubre del 2020, el Jefe del Área de Asuntos Legales, opinó, que tomando en consideración que el correo electrónico del 28 de setiembre del 2020, enviado por la Sra. **FIORELLA BERNABÉ ORELLANO**, por encargo de **MILUSKA VASQUEZ**, Directora de Gestión de Inversiones del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, no tiene un carácter vinculante ni oficial, corresponde al órgano de asesoramiento especializado en materia presupuestal (Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, emitir opinión al respecto.







"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

 N° 6003353...-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes.

06 OCT 2020

Mediante Informe N° 102-2020/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, del 05 de octubre del 2020, el Procurador Público Regional, remite al Gerente Regional de Infraestructura, un reporte mensualizado o cronograma de ejecución financiera de agosto a diciembre del 2020, de los gastos que se requieren y a requerir en los arbitrajes contra del CONSORCIO HOSPITALARIO TUMBES y CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, en la Obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE NUEVO HOSPITAL NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-TUMBES".

Mediante Memorando N° 1014-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 06 de octubre del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal, por el monto ascendente a S/ 677,578.25 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 SOLES), a fin de cubrir los gastos arbitrales que genera el proceso arbitral en contra del CONSORCIO HOSPITALARIO TUMBES; y, en contra del CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE (Supervisor de Obra).

Mediante Memorando N° 631-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 06 de octubre del 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/ 677,578.25 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 SOLES), para el pago de los gastos arbitrales del proyecto "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE NUEVO HOSPITAL NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-TUMBES", el cual será afectado en la siguiente cadena funcional:

Secuencia Funcional	0151				
Categoría Presupuestaria	1				
Programa	0002				
Producto/Proyecto	2078120				
Actividad/AI/Obras	600001				
Función					
División Funcional	0				
Grupo Funcional	0097				
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados				
Rubro	18 Canon y Sobrecanon, regalías, rentas de Aduanas y Participaciones				
Monto	S/ 677,579.00				
CG/GGG	2.6				

Mediante Memorando Nº 1016-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 06 de octubre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone al Área de Asuntos Legales, emita el acto resolutivo de aprobación de presupuesto analítico por el monto ascendente a S/ 677,578.25 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 SOLES).







"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° (a) ↑ ↑ ↑ ↑ 3 5 3 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

06 OCT 2020

Finalmente, de conformidad con el art 16 numeral 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expedientes técnicos, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Que, estando a lo informado; y, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y Acondicionamiento Territorial; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26 de abril de 2017, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto analítico, por el monto ascendente a S/ 677,578.25 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 SOLES), con la finalidad de cubrir los gastos generados en el proceso arbitral seguido en contra del CONSORCIO HOSPITALARIO TUMBES; y, en contra del CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, con respecto al proyecto "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE NUEVO HOSPITAL NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-TUMBES", conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el presupuesto analítico, con la finalidad de cubrir los gastos arbitrales generado en el proceso arbitral seguido en contra del CONSORCIO HOSPITALARIO TUMBES; y, en contra del CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, con respecto al proyecto: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE NUEVO HOSPITAL NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-TUMBES", será afectado en la siguiente cadena funcional:

Secuencia Funcional	0151				
Categoría					
Presupuestaria					
Programa	0002				
Producto/Proyecto	207812				
Actividad/AI/Obras	600001				
Función	20				
División Funcional	044				
Grupo Funcional	009				
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados				
Rubro	18 Canon y Sobrecanon, regalías, rentas de Aduanas y Participaciones				
Monto	S/ 677,579.00				
CG/GGG	2.6				











"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000353 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

06 OCT 2020

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Procuraduría Pública Regional; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUM

Ing. Edwin A Boy Moran Rog. CP. N. 19199 OFRENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA







"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 6038333 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

06 OCT 2020

ANEXO

PRESUPUESTO ANALITICO

CORRELAT.:

151

FUENTE:

	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	PEA	COSTO/MES	MES	DIAS	TOTAL	
2.6.81.44	GASTO POR LAUDOS ARBITRALES O SENTENCIAS VINCULADAS A INVERSIONES						
	ARBITRO DEL TRIBUNAL ARBITRAL	1.00		1.00		161,434.78	
	ARBITRO DEL TRIBUNAL ARBITRAL	1,00		1.00		106,000.00	
	ARBITRO DEL TRIBUNAL ARBITRAL	1.00		1.00		106,000.00	
	ARBITRO DEL TRIBUNAL ARBITRAL	1.00		1.00		55,434.78	
	ARBITRO DEL TRIBUNAL ARBITRAL	1.00		1.00		55,434,78	
	SECRETARIA TRIBUNAL ARBITRAL	1.00		1.00		22,173,91	
	SECRETARIA TRIBUNAL ARBITRAL	1,00		1.00		53,000.00	
	PROFESIONAL ABOGADO	1.00	10,000.00	5.00		50,000.00	
	PROFESIONAL ING CIVIL	1.00	10,000.00	5.00		50,000.00	
	ASISTENTE LEGAL	1.00	3,500.00	5.00		17,500.00	
	TASAS ARBITRALES			0.00		600.00	
	TOTAL					000,00	
TOTAL							677,578.25